



Ministerio de Gobernación y Policía
Dirección General de Migración y Extranjería
Subproceso de Visas

REQUISITOS DE VISA CONSULAR EN CALIDAD DE NO RESIDENTE

Las personas que solicitan una visa consular deberán presentar ante el consulado de Costa Rica correspondiente los siguientes requisitos:

1. Solicitud dirigida al Cónsul de Costa Rica en la que se incluya la siguiente información del solicitante:
 - a. Nombre completo y apellidos
 - b. Nacionalidad
 - c. Número de pasaporte
 - d. Lugar de residencia
 - e. Motivo del viaje
 - f. Tiempo previsto de permanencia en Costa Rica
 - g. Lugar y fecha aproximada de llegada y salida al país
 - h. Profesión u oficio
 - i. Dirección exacta del lugar donde va a permanecer en Costa Rica
 - j. Fecha y lugar de nacimiento del interesado
 - k. Fax para recibir notificaciones
 - l. Fecha
 - m. Firma
2. Pasaporte o documento de viaje aceptado por el Estado costarricense, vigente con fecha de vencimiento no menor a los seis meses. Además, copia de la hoja de calidades
3. Tiquete, boleto o pasaje de regreso o de continuación del viaje¹
4. Comprobante de los medios económicos para su subsistencia durante su permanencia en el país.²
5. Cancelar los derechos que establece la Ley.
6. Cualquier otro que a criterio del cónsul deba presentarse.

¹ A efectos de comprobar los motivos del viaje y las condiciones de turismo, el extranjero debe adjuntar a la solicitud un comprobante de la reservación aérea, marítima o terrestre e indicar el lugar de hospedaje en Costa Rica. No es necesario que el extranjero presente el boleto de viaje, ya que no todas las visas son concedidas, más en caso de aportarlo a su solicitud, debe tener una fecha definida de salida del territorio nacional o de continuación de viaje.

² Para comprobar los medios económicos con que contará el extranjero para cubrir sus gastos de viaje y manutención en el país, se deberá exigir principalmente la presentación de la carta o certificación laboral del solicitante, especificando puesto o cargo, sueldo y tiempo laborado, asimismo se solicitará los estados bancarios de los últimos 3 meses del solicitante; ya que esto no solamente comprueba sus medios económicos sino su arraigo en otro país. Si el cónsul lo considera necesario podrá solicitarle al interesado a fin de comprobar su solvencia económica que presente uno o varios de los siguientes documentos:

- a) Certificación de Contador Público emitida en los 6 meses anteriores a su presentación
- b) Cheques viajeros a nombre del solicitante
- c) Tarjetas de crédito o débito internacionales.

“Dirigidos al crecimiento en valores humanitarios de servicio, justicia y transparencia”
Dirección General

Teléfonos 299-81-33 / 299-8134 Fax: 290-32-73